	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS PLAN ESTRATEGICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN			Código DIPG-PL-01
Elaborado por: Departamento de Investigación	Aprobado por: Vicerrector de Calidad	Aprobado por: Gerente General	Fecha de Emisión: 29-10-18	Versión 1

1 Propósito

Definir los lineamientos para obtener el visto bueno del Departamento de Investigación de la Universidad y la Vicerrectoría de Gestión de Calidad para la correcta ejecución de los Semilleros de Investigación.

2 Alcance y Responsabilidades

- 2.1** Este plan es aplicable para los estudiantes que deseen inscribir los Semilleros de Investigación en la Universidad Internacional de las Américas.
- 2.2** La responsabilidad de cumplir con este procedimiento, recae sobre el Departamento de Investigación de la Universidad Internacional de las Américas.

3 Definiciones y Abreviaciones

Semillero de Investigación (SI): Son grupos que realizan estudios científicos disciplinares o educativos y están conformados por estudiantes y profesores.


Coordinador del Semillero: Es la persona encargada de guiar los Semilleros de Investigación.

Estudiante: Aplica a las personas que cursan estudios, particularmente de grado secundario y superior.

Comité Ético Científico (CEC): Comité multidisciplinario integrado por investigadores del área de Ciencias de la Salud con experiencia en bioética e investigaciones biomédicas y una persona representante de los intereses de la comunidad cuyo objetivo es regular los estudios con seres humanos. El **CEC** autoriza y regula las investigaciones que realizan los profesores y estudiantes.

UIA: Universidad Internacional de las Américas.

Departamento de Investigación: El Departamento de Investigación es una unidad académica que depende jerárquicamente de la Vicerrectoría de Gestión de Calidad. Es un ente coordinador encargado de suscitar una cultura de investigación académica, así como de organizar y difundir la acción científica dentro de la Universidad en las distintas áreas del conocimiento.

	<p align="center">UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS</p> <p align="center">PLAN ESTRATEGICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN</p>			<p align="center">Código DIPG-PL-01</p>
<p>Elaborado por: Departamento de Investigación</p>	<p>Aprobado por: Vicerrector de Calidad</p>	<p>Aprobado por: Gerente General</p>	<p>Fecha de Emisión: 29-10-18</p>	<p>Versión 1</p>

4 Procedimientos Estándar u otros Documentos Relacionados

- DIPE-PR-01 PROCEDIMIENTO INSCRIPCIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN.

5 Registros Adjuntos

- DIPE-FO-01 FORMULARIO PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE SEMILLEROS
- DIPE-FO-02 FORMULARIO DE DATOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN - REGISTRO DE ESTUDIANTES.
- DIPE-FO-03 FORMULARIO DE COMPROMISO ESCRITO DEL ESTUDIANTE INVESTIGADOR
- DIPE-FO-04 FORMULARIO DE APROBACIÓN DEL DIRECTOR DE CARRERA PARA LA APERTURA DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN
- DIPE-FO-05 FORMULARIO DE APROBACIÓN DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN VIABILIDAD DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN.
- DIPE-RC-02 REGISTRO DE CONTROL CARTA DE APERTURA SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

6 Almacenamiento de Documentos

El almacenamiento digital y físico de este documento, está sujeto a disposiciones y regulaciones del Departamento de Investigación y la Vicerrectoría de Gestión de Calidad.

	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS PLAN ESTRATEGICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN			Código DIPG-PL-01
Elaborado por: Departamento de Investigación	Aprobado por: Vicerrector de Calidad	Aprobado por: Gerente General	Fecha de Emisión: 29-10-18	Versión 1


7 Descripción del Plan Estratégico para la Ejecución de los Semilleros de Investigación

- 7.1** Los Semilleros de Investigación son grupos que realizan estudios científicos disciplinares o educativos y están conformados por estudiantes y profesores.
- 7.2** Cada escuela o carrera puede tener al menos un Semillero de Investigación, el cual está a cargo de un docente quien debe dirigir el proceso. El propósito es desarrollar las competencias investigativas de los estudiantes y profesores, mediante el aprendizaje constructivista, en cada disciplina o área de conocimiento.
- 7.3** Entre los proyectos que se pueden elaborar en conjunto con el profesor a cargo del semillero, se encuentran: Investigaciones científicas o artículos de revisión bibliográfica. Además, el semillero permite que tanto los estudiantes como los docentes puedan intercambiar experiencias académicas con otros miembros de su grupo o miembros de otros semilleros pertenecientes a otra disciplina.
- 7.4** Cada semillero debe seleccionar los temas a explorar con base en las líneas de investigación de la carreras o escuela y cumpliendo con los parámetros establecidos por el Departamento de Investigación. En caso de que sea necesario, las investigaciones en Ciencias de la Salud deben ser aprobadas por un Comité Ético Científico (CEC).
- 7.5** Los objetivos a los que se orienta el trabajo para el desarrollo de la investigación, brindan el sustento, significado y validez científica a la constitución de los semilleros.

8 Objetivos

8.1 Dentro de los objetivos se indican:


- Fortalecer la cultura investigativa de la comunidad universitaria
- Formar integralmente a los estudiantes por medio de acciones investigativas
- Fomentar la calidad académica e investigativa en los estudiantes
- Estimular las habilidades investigativas en los estudiantes
- Divulgar los proyectos de investigación derivados de los semilleros
- Promover la relación académica docente y estudiante para el desarrollo de investigación

	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS PLAN ESTRATEGICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN			Código DIPG-PL-01
Elaborado por: Departamento de Investigación	Aprobado por: Vicerrector de Calidad	Aprobado por: Gerente General	Fecha de Emisión: 29-10-18	Versión 1

- Propiciar espacios interuniversitarios para la promoción de las ideas de investigación
- Generar espacios de investigación multidisciplinaria

9 Creación de los Semilleros

- 9.1** En pro de instar a la comunidad universitaria a generar estudios y fomentar el desarrollo de la cultura investigativa, se crearán Semilleros de Investigación. Cada carrera o escuela por medio de su coordinador de investigación o profesor asignado, completarán los documentos: **DIPE-FO-01 FORMULARIO PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE SEMILLEROS, DIPE-FO-02 FORMULARIO DE DATOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN -REGISTRO DE ESTUDIANTES, DIPE-FO-03 FORMULARIO DE COMPROMISO ESCRITO DEL ESTUDIANTE INVESTIGADOR**, formularios solicitados por el Departamento de Investigación.
- 9.2** El director de carrera debe brindar en el **DIPE-FO-04 FORMULARIO DE APROBACIÓN DEL DIRECTOR DE CARRERA PARA LA APERTURA DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN**, el visto bueno para proceder a inscribir el semillero, revisando que el tema propuesto se oriente a partir de una línea de investigación y la nutra.
- 9.3** En caso de que la carrera o escuela no cuente con coordinador de investigación, el director es quién elige al profesor que guiará el semillero, teniendo en cuenta los requisitos que contiene el **DIPE-PR-01 PROCEDIMIENTO INSCRIPCIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**.
- 9.4** Una vez finalizado el punto 9.3, el coordinador de investigación o profesor asignado, de ahora en adelante denominado **Coordinador del semillero**, debe presentar en un folder, el **DIPE-FO-01 FORMULARIO PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE SEMILLEROS, DIPE-FO-02 FORMULARIO DE DATOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN -REGISTRO DE ESTUDIANTES, DIPE-FO-03 FORMULARIO DE COMPROMISO ESCRITO DEL ESTUDIANTE INVESTIGADOR , DIPE-FO-04 FORMULARIO DE APROBACIÓN DEL DIRECTOR DE CARRERA PARA LA APERTURA DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN**, al Departamento de Investigación.

	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS PLAN ESTRATEGICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN			Código DIPG-PL-01
Elaborado por: Departamento de Investigación	Aprobado por: Vicerrector de Calidad	Aprobado por: Gerente General	Fecha de Emisión: 29-10-18	Versión 1

9.5 El **Departamento de Investigación** debe brindar la aprobación para la apertura del Semillero en el **DIPE-FO-05 FORMULARIO DE APROBACIÓN DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN VIABILIDAD DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN**, valorando la pertinencia del estudio, viabilidad, recursos, presentación de documentos y línea de investigación de la carrera que nutre y oriente el estudio.

9.6 Una vez que sea aprobado el semillero, el director de la carrera, el coordinador de investigación y el Departamento de Investigación junto con los miembros del semillero, definen el cronograma a seguir.


10 Organización de los Semilleros

10.1 El **Departamento de Investigación** es el ente encargado del desarrollo de los procesos investigativos de la Universidad; llevará control de los semilleros inscritos por las carreras, el archivo físico de los formularios presentados a la Junta Directiva, la aprobación y seguimiento de las fases del estudio. Asimismo, establecerá reuniones con el coordinador del semillero y brindará capacitaciones a docentes o estudiantes en temas específicos para el trabajo de los semilleros.

10.2 El coordinador de semillero, mantendrá informado al Departamento de Investigación sobre el proceso y posibles eventualidades del estudio. A continuación, se detalla el papel cada uno de los participantes de los semilleros.

11 Coordinador del Semillero

11.1 Es el encargado de guiar los semilleros de investigación; sea coordinador de investigación o un profesor con conocimientos en esta área. El rol de esta figura, será de mediador del conocimiento metodológico y disciplinar. Asimismo, designará el número de estudiantes por semillero y delimitará el tema. Velará por el cumplimiento de las actividades propuestas en el cronograma de trabajo en tiempo y calidad, establecido al inicio del semillero y los recursos asignados para la investigación. Será el intermediario entre el Departamento de Investigación y la comunidad universitaria.

	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS PLAN ESTRATEGICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN			Código DIPG-PL-01
Elaborado por: Departamento de Investigación	Aprobado por: Vicerrector de Calidad	Aprobado por: Gerente General	Fecha de Emisión: 29-10-18	Versión 1

12 Miembros del Semillero

12.1 Serán miembros de los semilleros los estudiantes que cursan su plan de estudios en la Universidad y pertenezcan a una carrera o escuela (estudiante activo). Deben tener interés en desarrollar sus habilidades investigativas y generar nuevo conocimiento entorno a un fenómeno, para robustecer con teoría su disciplina y nuevas metodologías. Cada semillero debe contar con un mínimo de cuatro estudiantes para su conformación, pueden estar compuestos por estudiantes de varias carreras, es decir, los semilleros de investigación pueden ser interdisciplinarios.

13 Cronograma de Actividades

13.1 Las actividades y fechas de avances por investigación en cada uno de los semilleros, se establecerán en el cronograma correspondiente. Las actividades que se tomarán en cuenta son: las reuniones semanales con el coordinador del semillero, trabajo de campo previo a la recolección y durante el proceso, capacitaciones por parte del Departamento de Investigación o expertos en el tema, divulgación de los resultados de las distintas etapas de la investigación y del reporte final por medio de un artículo científico y simposio. Así como las fechas de los avances por capítulos y cualquier otra actividad atinente al desarrollo de los procesos de investigación.

14 Políticas de los Semilleros de Investigación


14.1 Capítulo I: Generalidades de los Semilleros

14.1.1 Artículo 1: Conformación de los Semilleros

Los Semilleros de Investigación tienen como finalidad el desarrollo de habilidades y competencias investigativas en la comunidad universitaria para la creación e innovación científica y el fomento de la cultura investigativa en las diferentes disciplinas o áreas de conocimiento.

14.1.2 Artículo 2. Tema para la Investigación

Los estudios inscritos en los semilleros, deben responder al menos a una de las líneas de investigación propuesta por cada una de las carreras o escuela. Este tema debe ser aprobado por el director de carrera o escuela.

	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS PLAN ESTRATEGICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN			Código DIPG-PL-01
Elaborado por: Departamento de Investigación	Aprobado por: Vicerrector de Calidad	Aprobado por: Gerente General	Fecha de Emisión: 29-10-18	Versión 1

14.1.3 Artículo 3. Proyectos de Investigación

Los proyectos de investigación que se realizarán en los semilleros son:

- Investigaciones científicas las cuales contendrán todos los apartados del protocolo de investigación (Capítulo I, II, III, IV, V y/ o VI)
- Revisión bibliográfica, este contendrá los apartados solicitados en el protocolo para el desarrollo del estudio (Capítulo I, II, III, IV y V)
- Elaboración del artículo científico y publicación
- Divulgaciones de los resultados de la investigación.

14.1.4 Artículo 4. Encargados de los Semilleros

El Departamento de Investigación será el encargado de la inscripción de los semilleros, brindar seguimiento a cada proyecto de investigación por medio de reuniones con el coordinador del semillero, en la cual se ahondará en el estado del estudio, alcances o limitaciones del mismo. Además, según el caso capacitará a estudiantes y docentes en temas de investigación de acuerdo al estudio y sus peculiaridades.

El **Coordinador del semillero**, es la persona que guiará el proceso de investigación de manera disciplinar y metodológica. Establecerá la cantidad máxima de estudiantes por semillero y los clasificará por temática o afinidad investigativa. Por tanto, puede manejar al mismo tiempo varios semilleros que aborden diversos fenómenos de estudio.

14.1.5 Artículo 5. Estudiantes miembros de los Semilleros

Deben ser estudiantes regulares del plan de estudios de una de las carreras impartidas por la Universidad y tener interés en ampliar el conocimiento disciplinar, educativo y en investigación.

14.1.6 Artículo 6. Interdisciplinariedad de los Semilleros

La apertura de los Semilleros de Investigación interdisciplinarios, se dará cuando dos o tres disciplinas deseen abordar una temática desde diversas perspectivas. El cupo de estos Semilleros de Investigación, será definido por los directores de carrera y los coordinadores de los semilleros.

	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS PLAN ESTRATEGICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN			Código DIPG-PL-01
Elaborado por: Departamento de Investigación	Aprobado por: Vicerrector de Calidad	Aprobado por: Gerente General	Fecha de Emisión: 29-10-18	Versión 1

En caso de que exista algún estudiante que desee pertenecer a un semillero de investigación de otra carrera, debido a que no completan el cupo total para la apertura de un semillero en su carrera o desee trabajar en una temática de otra disciplina, este podrá integrarse a otro semillero, en fases iniciales de la investigación, con aprobación por parte de las direcciones de carrera correspondientes.

14.1.7 Artículo 7. Cronograma de Actividades

Cada semillero de investigación establecerá un cronograma de actividades para desarrollar el proceso investigativo, según las actividades planteadas por cada uno de los apartados propuestos en el protocolo, reuniones, capacitaciones, divulgación y la profundidad o alcances de los objetivos de investigación.

14.2 Capítulo II: Gestión Administrativa del Semillero

14.2.1 Artículo 8. Apertura del Semillero de Investigación

El director de carrera brinda el visto bueno para la inscripción del proyecto, revisa el tema propuesto y verifica que esté acorde a una línea de investigación. El coordinador del semillero presenta los formularios al Departamento de Investigación para proceder con la apertura del semillero.

14.2.2 Artículo 9. Aprobación del Semillero

El Departamento de Investigación dará la aprobación a la apertura del Semillero de Investigación, revisando la pertinencia del estudio, viabilidad, recursos, línea de investigación que orienta o nutre y la presentación de los formularios. El Departamento presentará la propuesta de apertura del semillero a la Junta Directiva de la Universidad para su aprobación final.

14.2.3 Artículo 10. Fechas de Inscripción

Para la inscripción de un Semillero de Investigación, el trámite se debe realizar en las primeras cuatro semanas de cada cuatrimestre. No se realizarán inscripciones después de la fecha indicada.

	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS PLAN ESTRATEGICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN			Código DIPG-PL-01
Elaborado por: Departamento de Investigación	Aprobado por: Vicerrector de Calidad	Aprobado por: Gerente General	Fecha de Emisión: 29-10-18	Versión 1

14.2.4 Artículo 11. Obligaciones de los miembros de los Semilleros

Los estudiantes que pertenezcan a un Semillero de Investigación, deben presentar el “Compromiso Escrito del Investigador Estudiante” en el cual declara su compromiso para suscribir y brindar resultados bajo la afiliación de la Universidad, finalizar el proceso investigativo, realizar y publicar un artículo científico como resultado del estudio, ofrecer una disertación a la comunidad universitaria, velar por la ética durante el proceso investigativo y ceder los derechos de autor si decide retirarse del proyecto.

14.2.5 Artículo 12. Obligaciones del Coordinador del Semillero

El coordinador del semillero tiene como obligación, el cumplimiento de las actividades propuestas en el cronograma de trabajo, revisión de los avances de los estudiantes por capítulos, velar por que el reporte de investigación y el artículo para publicación estén bajo la afiliación de la Universidad, finalizar el proceso investigativo en caso de que los estudiantes abandonen el semillero, velar por la ética durante el proceso investigativo.


Además, el coordinador debe tener conocimiento en metodología para guiar los procesos investigativos, conocer los Reglamentos y Leyes en relación con las Investigaciones Biomédicas (en el caso de estudios en Ciencias de la Salud). normativas nacionales e internacionales relacionadas a la investigación en cada carrera.

14.2.6 Artículo 13. Obligaciones del Departamento del Investigación

El Departamento de Investigación tiene como obligación, aprobar la apertura de los semilleros de investigación, llevar control de los semilleros inscritos por carrera, brindar seguimiento a las fases de estudio, reunirse con el coordinador de los semilleros para conocer el estatus de los semilleros, brindar capacitaciones a docentes o estudiantes en temas específicos para el trabajo en los semilleros y garantizar la divulgación de los productos del estudio.

14.2.7 Artículo 14. Pago del Coordinador del Semillero

Aprobada la apertura del Semillero de Investigación y según la cantidad de semilleros de investigación y la profundidad o alcance del estudio propuesto por lo miembros del semillero, se extenderá al coordinador del semillero el pago de 3 a 6 horas docentes por semana (por semillero), esto para profesores que estén a cargo de los semilleros y no sean el coordinador de investigación de la carrera.

	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS PLAN ESTRATEGICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN			Código DIPG-PL-01
Elaborado por: Departamento de Investigación	Aprobado por: Vicerrector de Calidad	Aprobado por: Gerente General	Fecha de Emisión: 29-10-18	Versión 1

En el caso de la aprobación de semilleros que tenga como encargado al coordinador de investigación, se realizará un aumento de horas en su horario de coordinación para la guía y seguimiento del proceso de investigación del semillero.

14.2.8 Artículo 15. Cantidad de Estudiantes por Semillero

Se establece un mínimo de 4 estudiantes para la apertura de un Semillero de Investigación. La cantidad máxima de participantes será establecida por el coordinador del semillero, de acuerdo con la profundidad del tema. La cantidad de semilleros activos por carrera será un máximo de 3.

14.2.9 Artículo 16. Matrícula de Estudiantes Miembros del Semillero

En caso de que el estudiante sea de matrícula regular, pero por un cuatrimestre no pueda dar continuidad al Plan de Estudios, podrá seguir participando en el semillero, teniendo en cuenta el cumplimiento del cronograma establecido y las obligaciones como estudiante, de acuerdo al Reglamento de Régimen Estudiantil de la Universidad.

14.2.10 Artículo 17. Estado de los Semilleros

Se establecen tres estados para los Semilleros:

Activo: Se presenta desde el momento de la inscripción hasta finalizar el proyecto de investigación

Inactivo: Se presenta cuando el coordinador del semillero no puede continuar con la guía de la investigación, en casos de que la investigación presente inconsistencias en la recolección de datos, sesgo en el proceso de recolección u otros motivos.

Concluido: Se presenta cuando se finalice la investigación.

14.2.11 Artículo 18. Cierre de Semillero

Cuando se inscribe un tema para el semillero, este queda ligado a la elaboración dentro del cronograma establecido, por tanto, si los estudiantes en su totalidad deciden abandonar el semillero, el coordinador del semillero finalizará el estudio y cada estudiante cederá sus derechos intelectuales al coordinador. En caso de

	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS			Código
	PLAN ESTRATEGICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN			DIPG-PL-01
Elaborado por: Departamento de Investigación	Aprobado por: Vicerrector de Calidad	Aprobado por: Gerente General	Fecha de Emisión: 29-10-18	Versión 1

que otros estudiantes estén interesados en terminar la investigación, pueden hacerlo, con el aval del Departamento de Investigación, el coordinador del semillero y la dirección de carrera o escuela.

14.2.12 Artículo 19. Derechos de autor

Si alguno de los estudiantes miembros del semillero decide retirarse, brindará una carta al resto de los miembros y al coordinador, cediendo los derechos de autor de la investigación, así como de la publicación y la divulgación del estudio. Una copia del documento (carta cediendo los derechos de autor) debe enviarse al Departamento de Investigación para su archivo.

14.2.13 Artículo 20. Tema Inscrito en el Semillero de Investigación

Los estudiantes miembros del semillero no podrán utilizar el tema inscrito en el semillero como su Trabajo Final de Graduación, ni como investigación dentro de un curso de la carrera. Los estudiantes miembros del semillero podrán realizar investigación o el TFG entorno a la temática del fenómeno estudiado en el semillero, para dar continuidad abordaje del mismo, siempre y cuando el proyecto inscrito en el semillero haya finalizado y todos los miembros participantes de la investigación, estén de acuerdo en que se realice.

15 Anexos

- N/A

16 Historial de Revisión y Control de Cambios

Revisión #	Página (s)	Descripción de Cambios	Documento o párrafo Reemplazado